



Plato, veintiuno (21) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023). Le informo al señor Juez que de la Inspección Central de Policía de esta ciudad, vía correo electrónico, se recibió la diligencia de secuestro ordenada en el Despacho Comisorio número 003. Además, le informo que no se fijaron honorarios a la secuestre.

Ángela Gómez Suárez

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS PLATO – MAGDALENA

Plato, veintiuno (21) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Martín Campo Campo

Apoderado: Dr. Franklin G. Fonseca Molina

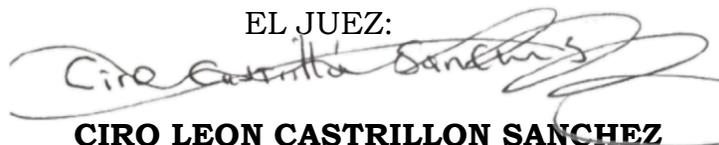
Demandada: Nini Johana Martínez Sequeda

Radicación: 2020-00201

Visto y corroborado el informe secretarial precedente, AGREGUESE a los autos el Despacho Comisorio número 003, emanado de la Inspección Central de Policía de esta ciudad, y en consecuencia, SEÑALESE como honorarios provisionales a la secuestre MILDRED ESPERANZA RAMOS ARIAS, la suma de SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000.00), con base en el acuerdo 1852 de 2003 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ:



CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 09
De fecha 22/02/2023

AGR